

# CARTA DE RENUNCIA NOTARIAL



Ilave, 02 de enero del 2025.

**Prof. GIOVANNA BETZABE QUISPE CALIZAYA.**  
**Directora de la IEI. N° 302 "CRUZANI" – ILAVE.**

**De mi más estima consideración:**

Por medio de la presente reciba un cordial y respetuoso saludo; mediante el presente **PRESENTO MI RENUNCIA IRREVOCABLE AL CARGO DE AUXILIAR DE EDUCACIÓN** en calidad de nombrada en la IEI. N° 302 "Cruzani" de Ilave, que usted tan acertadamente dirige; mismo que deba entenderse y ejecutarse con vigencia de 28 de febrero del 2025, debiendo el presente aceptarse en proveído, y luego de inmediato elevar a la UGEL El Collao, para la respectiva emisión de Resolución Directoral, para que la plaza que ocupo como Auxiliar de Educación en calidad de nombrada queda vacante, cuyo código de plaza es N° 1155112916N6

La presente, tiene su amparo en la Ley N° 29944 y su reglamento aprobado por D.S. N° 004-2019-ED, que establece la renuncia como una de las formas de dar por concluido el vínculo laboral que tengo como Auxiliar de Educación.

El motivo de mi renuncia es de índole personal y agradezco la oportunidad de haber compartido muchas experiencias con toda la comunidad educativa que usted muy acertadamente dirige.

Sin otro particular, mis sinceros agradecimientos a su digna autoridad.

Atentamente,



*Recibido*

Ruth Marón Huanacua  
DNI: 40113624

Auxiliar de Educación de la IEI N° 302 Cruzani



Documento no redactado en la notaría



0109594501



# NOTARIA PANDIA MENDOZA REYNALDO SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA



### INFORMACIÓN PERSONAL

DNI	40113624
Primer Apellido	MARON
Segundo Apellido	HUANACUNI
Nombres	RUTH

### CORRESPONDE

La primera impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado. La segunda impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado.



**MARON HUANACUNI, RUTH**  
DNI 40113624

### INFORMACIÓN DE CONSULTA DACTILAR

Operador: 42942664 - Jessica Nayder Pari Quispe  
 Fecha de Transacción: 02-01-2025 12:27:10  
 Entidad: 10024449004 - PANDIA MENDOZA REYNALDO

### VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en:  
<https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verification.do>  
 Número de Consulta: 0109594501



**CERTIFICO:** Que, la firma que antecede corresponde a  
 MARON HUANACUNI RUTH  
 Identificado con DNI N° 40113624  
 Se legaliza la firma, mas no el contenido.  
 El Collao-llave, 02 ENE 2025



**REYNALDO PANDIA MENDOZA**  
 NOTARIO ABOGADO  
 Colegio de Notarios de Puno  
 Reg. 42





# UGEL El Collao

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



## Resolución Directoral N° 001211 2021

llave, 12 NOV 2021

Visto los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el sector educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación (en adelante Minedu); asimismo, el artículo 5 dispone que son funciones del Minedu 1. a) Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así también; 2. a) Aprobar las disposiciones normativa vinculadas con sus ámbitos de competencia; artículo 6. es función de competencia exclusiva a) Diseñar, establecer, ejecutar y supervisar las políticas nacionales sectoriales en los ámbitos de su competencia, asumiendo la rectoría respecto de ellas, las cuales son de obligatorio cumplimiento por las entidades de los tres niveles de gobierno;

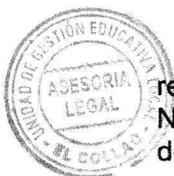
Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la referida Ley N° 28044, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, el artículo 215 del Reglamento de la Ley N° 29944, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece que el Auxiliar de Educación presta apoyo al docente de Educación Básica Regular: Niveles Inicial y Secundaria, y de Educación Especial: Niveles Inicial y Primaria, en sus actividades formativas y disciplinarias, coadyuvando con la formación integral de los estudiantes. El Auxiliar de Educación depende funcionalmente del Director de la institución educativa; así como, se dispone que el Ministerio de Educación establece las funciones generales y específicas que corresponden a los Auxiliares de Educación, según nivel y modalidad educativa en el cual se desempeña. Asimismo, el artículo 216 del mencionado Reglamento establece que el acceso al cargo de Auxiliar de Educación es por concurso público, el cual es convocado por el MINEDU;

Que, la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en su artículo 7 establece que: "El contrato y el nombramiento del auxiliar de educación procede siempre que exista concurso público (...);"

Que, mediante la Ley N° 31185, Ley que autoriza el nombramiento de auxiliares de educación que laboran en las instituciones y programas públicos de Educación Básica Regular y Especial, se autoriza al Ministerio de Educación a efectuar por concurso público el nombramiento del personal auxiliar de educación de las instituciones y programas educativos públicos de la Educación Básica Regular y Especial para el año 2021, en el marco de lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial; disponiendo además que, el Ministerio de Educación en un plazo de sesenta (60) días reglamente la citada disposición;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2021-MINEDU, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31185, la citada norma establece los plazos, requisitos y



con el propósito de fortalecer y garantizar la calidad, del servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular (niveles Inicial y Secundaria) y de Educación Básica Especial (niveles Inicial y Primaria);



Estando a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, y visado por el Área de Gestión Administrativa y el Área de Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; la Ley N° 30493 - "Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas, en el marco de la Ley 29944; la Ley N° 31185, Ley que autoriza el nombramiento de auxiliares de educación que laboran en las instituciones y programas públicos de Educación Básica Regular y Especial; Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N°28044; Decreto Supremo N° 04-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29944 y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 013-2021-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N°31185; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1.- NOMBRAR** a **MARON HUANACUNI RUTH**, con DNI N° 40113624 a partir del 01 de marzo del 2022 según detalle adjunto:

**1.1. DATOS DE LA PLAZA :**

NIVEL Y/O MODALIDAD : EBR INICIAL  
INSTITUCION EDUCATIVA : 302  
CÓDIGO DE PLAZA : 1155112916N6  
CARGO : AUXILIAR DE EDUCACIÓN  
MOTIVO DE VACANTE : QUINCUGESIMA CUARTA DISPOSICION FINAL DE LA LEY N° 29465  
JORNADA LABORAL : 30 HORAS CRONOLÓGICAS

**Artículo 2.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.



**Artículo 3.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

*Regístrese y comuníquese.*

**FIRMADO ORIGINAL**

**Prof. NELLY ZAVALA BANEGAS**  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL  
UGEL El Collao

NZB/DUGELEC  
FCHS/JAGA  
PCHC/JAGI  
HMC/AL  
PROY. SISTEMA NEXUS  
JLMC/2021



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES

*Wilson R. Mamani Holguin*

Wilson R. Mamani Holguin